

Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
Gobierno Municipal de Guaynabo  
Asamblea Municipal

O R D E N A N Z A

Número 31  
Presentada por: Administración

Serie 1996-97

**PARA DEROGAR LA ORDENANZA NUM. 10, SERIE 1996-97, Y AUTORIZAR AL GOBIERNO MUNICIPAL DE GUAYNABO A EFECTUAR TRANSFERENCIA DE CREDITO Y PARA OTROS FINES.**

Por Cuanto : Mediante Ordenanza Núm. 10, Serie 1996-97, se autorizó a la Administración Municipal de Guaynabo a crear el Fondo Especial para ayudar a las personas afectadas por el Huracán Hortense.

Por Cuanto : El mismo se creó con las siguientes transferencias de crédito:

DEL FONDO ESPECIAL:

02-04-38-17-77-C9-00-9432 - Aportación Municipal a la Autoridad de Carreteras, Proyecto Ave. Las Cumbres y Ave. San Ignacio... \$807,612.00

02-03-01-00-97-00-G2-9360 - Adquisición de Terrenos .....\$192,388.00

AL FONDO ESPECIAL (N.C.)

02-02-02-00-A8-00-00-9447 - Ayuda a Personas afectadas por el Huracán Hortense

Por Cuanto : El Fondo Especial-Ayuda a Personas afectadas por el Huracán Hortense no se utilizó, ya que logramos disponer de varias partidas del presupuesto municipal vigente, además de la ayuda de la Agencia Federal FEMA y las Agencias Estatales correspondientes.

Por Cuanto : La Administración Municipal entiende que el dinero asignado al Fondo Especial debe revertirse a las partidas de origen.

POR TANTO : ORDENASE POR ESTA ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY, DIA 10 DE DICIEMBRE DE 1996.

Sección 1ra. : Autorizar, como por la presente se autoriza, a dejar sin efecto la Ordenanza Núm. 10, Serie 1996-97.

Sección 2da. : Se autoriza a la Directora de Finanzas a revertir \$1,000,000 a las siguientes partidas:

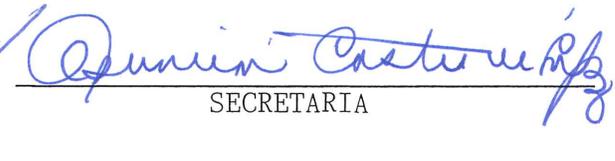
02-04-38-17-77-C9-00-9432 - Aportación Municipal a la Autoridad de Carreteras, Proyecto Ave. Las Cumbres y Ave. San Ignacio.....\$807,612.00

02-03-01-00-97-00-G2-9360 - Adquisición de Terrenos.....\$192,388.00

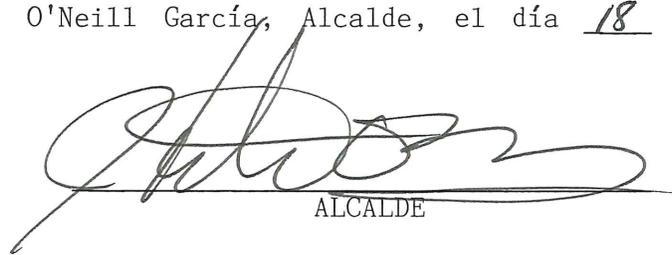
Sección 3ra. : Se autoriza a la Directora de Finanzas de este Municipio a llevar a los libros de contabilidad a su cargo los asientos correspondientes para dar cumplimiento a lo dispuesto en esta Ordenanza.

Sección 4ta. : Esta Ordenanza empezará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a las autoridades estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.

  
PRESIDENTE

  
SECRETARIA

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 18 de diciembre de 1996.

  
ALCALDE

Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
Gobierno Municipal de Guaynabo  
Asamblea Municipal

C E R T I F I C A C I O N

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Asamblea Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 31, Serie 1996-97, aprobada por la Asamblea en su sesión ordinaria del día 9 de diciembre de 1996.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons. Julio Vega Rosario, Roberto López López, María del Carmen Rivera Hernández, Carmen Delgado Morales, Sonia Colón Santos, Marcos A. Díaz Laboy, Carlos M. Santos Otero, Nelson A. Miranda Hernández, William López Garcés, Maggie Ginés de Soto, Francisco Nieves Figueroa, Lillian Jiménez López, Ramón Ruiz Sánchez y Milagros Pabón.

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 18 de diciembre de 1996.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial del Municipio de Guaynabo, Puerto Rico, a los dieciocho días del mes de diciembre del año mil novecientos noventa y seis.

  
Secretaria Asamblea Municipal